

Loja a. 16 de mayo de 2011.

Sra. Dña..

Cristina Guerrero.

INTENDENTA DE COMPANIAS DE LOJA

En su despacho.-

*Dr. Vallejo
Gustavo
2011-05-17*

SR. JOSE ADALBERTO GRANDA FLORES. en mi calidad de Gerente General de la Compañía "COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS ALAMORANA CIA. LTDA.". a Ud.. muy comedidamente. digo:

I.- Para los fines de Ley, con la presente remito una copia notarial de la escritura pública de Partición Judicial. que se hace a favor de los herederos, hijos menores de edad GUISELLA MARIA y ADRIAN FRANCISCO CORDOVA FLORES, en la sucesión del señor JULIO FRANCISCO CORDOVA MACAS. quien fue socio de la compañía antes indicada.

II.- La adjudicación que se le realiza a favor de los herederos GUISELLA MARIA y ADRIAN FRANCISCO CORDOVA FLORES, es en la cantidad de VEINTISIETE PARTICIPACIONES (27). las mismas que tienen el valor de un dolar cada una.

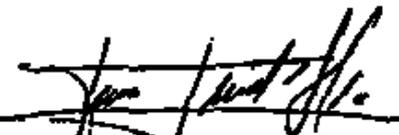
III.- Dicha adjudicación fue inscrita en el libro de socios de la Compañía con fecha diez de mayo de 2011.

III.- Por la expuesta solicitud de Ud.. Señora Intendente se digno remitir dicha escritura para los fines de Ley.

Por su gentil atención en este asunto. le expreso mis agradecimientos.-

Firma con mi Abogado defensor.

Atentamente.


Sr. Jose Adalberto Granda Flores
Gerente General de la Compañía
COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXI
ALAMORANA CIA. LTDA.


Dr. Francisco Bustos
ABOGADO
Mat. No 147 CIL

201306
16 MAYO 2011
AC

979-17

Loja a. 20 de mayo de 2011.

Sra. Dra.,

Cristina Guerrero,

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA

En su despacho.-

SR. JOSE ADALBERTO GRANDA FLORES, en mi calidad de Gerente General de la Compañia COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXI ALAMORANA CIA. LTDA., a H., muy comedidamente, digo:

I.- Para los fines de Ley, con la presente remito una copia notarial de la escritura pública de Partición Judicial, que se hace a favor de los herederos menores GUISELLA MARIA Y ADRIAN FRANCISCO CORDOVA, en la sucesión de su señor padre JULIO CORDOVA MACAS, quien fue socio de la compañía antes indicada

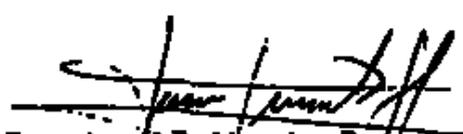
II.- La adjudicación que se le realiza a favor de los herederos GUISELLA MARIA Y ADRIAN FRANCISCO CORDOVA, es en la cantidad de VEINTISIETE PARTICIPACIONES (27), las mismas que tienen el valor de un dólar cada una.

III.- Por lo expuesto solicito de Ud., señora Intendenta, se digna registrar dicha escritura de transferencia de participaciones, esto para los fines de Ley.

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos.-

Firmo con mi Abogado defensor.

Atentamente.


Sr. José Adalberto Granda Flores
Gerente General de la Compañia
COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXI ALAMORANA CIA. LTDA.


Sr. Fernando Blasquez
\$ ABOGADO
S. M. C. S. A.

Julio Nro 323 del 2009

37
Junta y Junta
DEL CANTÓN PUYANGUO

SEÑOR JUEZ DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN ALAMOR

LUZ GRANDA FLORES , por mis propios derechos y como representante legal de mis hijos menores de edad , en el juicio de partición de los bienes dejados por mi recordado esposo Julio Córdova Macas a Usted respetuosamente comparezco y solicito :

PRIMERO.- Señor Juez con el objeto de solicitarle que se le dicte el cargo de curadora Especial a mi hermana Bety Yolanda Granda Flores y como representante de los menores Guissella María y Adrián Francisco Córdova Flores, con que ha sido designada y del cual se halla debida y legalmente posesionada.

SEGUNDO.- Y Acogiéndome a lo que establece el Artículo 643 del Código de Procedimiento Civil , con respecto a las cuestiones previas , presentadas por mi parte , solicito que se corra traslado a las partes interesadas , por el termino que establece la Ley .

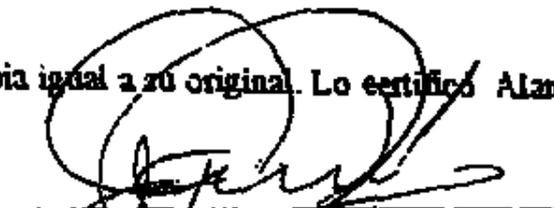
Por el peticionario y debidamente autorizada

Atentamente


Dra. Luz Granda Flores
ABO G O A
Mae. C. C. C. C.



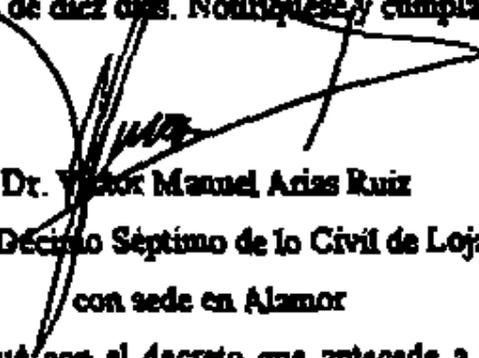
Presentado con una copia igual a su original. Lo certifico Alamor, 2 de marzo de 2010; las 10h00.


Franco Garcia Mora

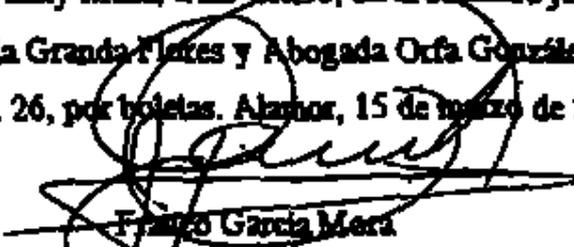
Secretario del Juzgado 17º. De lo Civil

Alamor, 15 de marzo de 2010; las 08h00. Atendiendo la petición que antecede, disciemo el cargo de curadora especial de los menores Guissella María y Adrián Francisco Córdova Granda, en la persona de la señora Betty Yolanda Granda

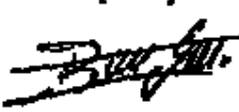
Flores, quien debe concurrir a este Juzgado para su posesión. Por otra parte de conformidad con lo que dispone el Art. 643 del Código de Procedimiento Civil, como traslado con las cuestiones previas planteadas por la actora, simultáneamente a las partes, por el término de diez días. Notifíquese y cúmplase.

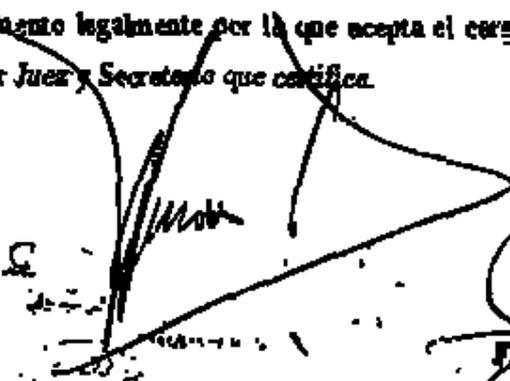
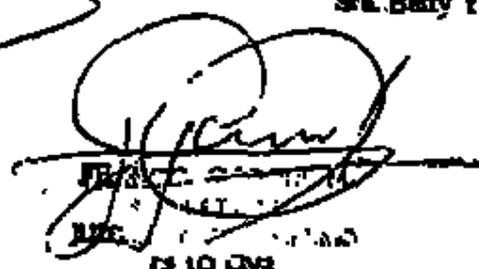

Dr. Victor Manuel Arias Ruiz
Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Loja
con sede en Alamor

CERTIFICO: Que notifiqué con el decreto que antecede a la señora Luz Astrid Granda Flores y Dra. Fanny Maza, a las 08h30, en el casillero judicial No. 26; y, a la señora Betty Yolanda Granda Flores y Abogada Orfa González, a las 08h40, en el casillero judicial No. 26, por boletas. Alamor, 15 de marzo de 2010.


Franco Garcia Maza
Secretario del Juzgado 17°. De lo Civil

En Alamor, el diecisiete de marzo de dos mil diez, a las 13h30, comparece ante el señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil Dr. Victor Manuel Arias Ruiz y el suscrito Secretario, la señora Betty Yolanda Granda Flores con la finalidad de tomar posesión del cargo de curadora especial de los menores Quisilla María y Adrián Francisco Córdova Granda. Al efecto, el señor Juez le juramento legalmente por lo que acepta el cargo y promete su legal desempeño y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.


Sra. Betty Y. Granda Flores

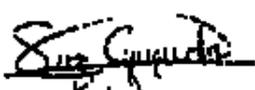


DE LO CIVIL

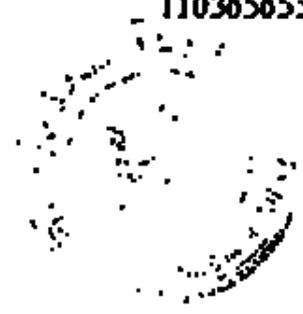
JUNTA DE CONCILIACION

39/Septiembre
JUNTA SEGUNDA DEL CANTON PUYANGO

En Alamor, a los diez y siete días del mes de Septiembre del 2010, a las 10h10. En ausencia justificada del Secretario Titular llámese a intervenir en la presente diligencia al Sr. Santiago Sánchez Poma, en calidad de Secretario Ah-doc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete a desempeñar fiel y legalmente el mismo. Comparecen ante el Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Loja con sede en Alamor Dr. Victor Manuel Arias Ruiz y el suscrito secretario Ah-doc, la señora Luz Astrid Granda Flores acompañada de su Abogada defensora Dra. Fanny Maza, la señora Betty Yolanda Granda Flores en calidad de curador Especial representante de los menores Guissella Maria Córdova Granda y Adrián Francisco Córdova Granda Siendo las 10h10 el señor Juez declara iniciada la diligencia Señor Juez llegando a un acuerdo tanto la curadora de los menores como la actora de este proceso y mirando al intereses de lo menores. Guissella Maria y Adrián Francisco Córdova Granda, solicitamos que se apruebe el siguiente acuerdo: Que se adjudique a favor de los menores los siguientes Bienes: Una casa de habitación con terreno adyacente, ubicada en el Barrio Congo Nuevo Parroquia Alamor, cuya certificación obra del proceso. Un paquete accionario en la compañía limitada de taxis denominada "Alamoreña" con 27 participaciones sociales con domicilio en la ciudad de Alamor, que igualmente constan en el proceso, y, se adjudica para la actora la señora Luz Astrid Granda Flores, los siguientes bienes: Un predio rustico denominado "Tahuinche" ubicado en el barrio paraíso de la Parroquia Alamor cantón Puyango cuya certificación consta en autos y un automotor, taxi, marca Chevrolet, placas Nro. LAC0-133, motor Nro. F15S3157174K, chasis Nro. 8LATD51Y17000011 año de fabricación 2007, color amarillo perteneciente a la compañía de taxis Alamoreña, cuyas características constan de la certificación conferida por la Jefatura de Transito de Alamor, Además se adjudica a la señora Luz Astrid Granda Flores una motocicleta marca Yamaha 175centímetros cúbicos, placas P008938, año de fabricación 1983, motor 83000212, chasis Nro. 83000212, color original amarillo Para constancia de su conformidad en la presente partición firman la actora señora Luz Astrid Granda Flores y la Curadora Especial señora Betty Yolanda Granda Flores. Se declara terminada la presente Diligencia.


Dr. Victor Manuel Arias Ruiz
Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Loja
Con sede en Alamor


Sra. Luz Granda Flores.
110365657





Sra. Betty Yolanda Granda Flores
1102668983



Dra. Fanny Maza
Abogada de la actora



Lcdo. Santiago Sanchez Poma
Secretario Ah-doc.



Julio 323-2009

40
cuarta
SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGUO

SEÑOR JUEZ DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJAS
SEDE EN ALAMOR.

LUZ GRANDA FLORES, en el juicio de partición de los bienes dejados por mi difunto esposo el señor Julio Cordova Macas, a usted respetuosamente comparezco y solicito.

En vista de que se ha llegado a un acuerdo en la Junta de Conciliación llevada en su judicatura a Usted respetuosamente solicito que apruebe el acta donde consta el acuerdo llegado por las comparecientes.

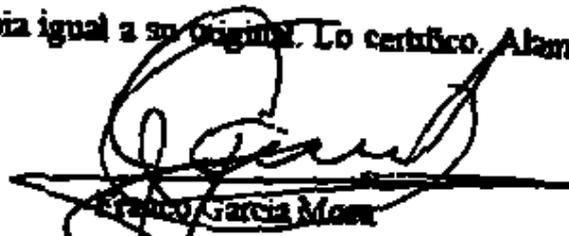
Por la peticionaria y debidamente autorizada

Atentamente



Dr. Juan Alarba
ABOGADO
Alamor, 11 de octubre

Presentado con una copia igual a su original. Lo certifico. Alamor, 11 de octubre de 2010; las 14h30.



Francisco Garcia Masa
Secretario del Juzgado 17º De lo CIVIL

CERTIFICO: Que las copias que anteceden y que obran de fojas 37, 37vta, 39, 39vta, 40 y 41, concuerdan con las originales, tomadas del Juicio Especial de Partición N° 323-09 propuesto por LUZ GRANDA FLORES contra HEREDEROS DE JULIO CORDOVA MACAS.- Alamor, 04 de Mayo del 2011.

Ab.  Pachana E.
SECRETARIA (E)

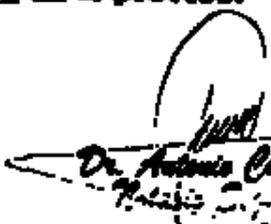


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PUYANGO

Alamor - Loja - Ecuador-

...ZÓN.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo Dieciocho, numeral Segundo de la Ley Notarial, procedo a **PROTOCOLIZAR**, con fecha **MIERCOLES CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, bajo el número **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE** en el Registro de Escrituras públicas a mi cargo el documento que antecede y que contiene **APROBACION DEL ACUERDO DE PARTICION.-** que otorga el **JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN ALAMOR;** a favor de: **GUSSELLA MARIA CORDOVA GRANDA, ADRIAN FRANCISCO CORDOVA GRANDA y LUZ ASTRID GRANDA FLORES.-** y que confiero en calidad de **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** por duplicado en **CUATRO** fojas útiles que lo signo, sello, rubrico y firmo en el mismo lugar y fecha de su presentación.- se agrega como documentos habilitantes los **Certificados del Registro de la Propiedad, certificados de Avalúos Catastrales de los bienes a adjudicarse, debidamente certificadas por el juzgado y que constan en el proceso.**

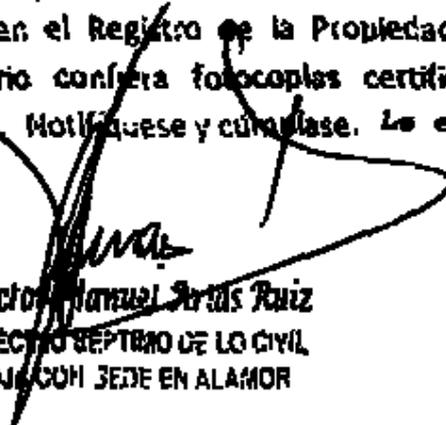



Dr. Antonio Cordova
Notario

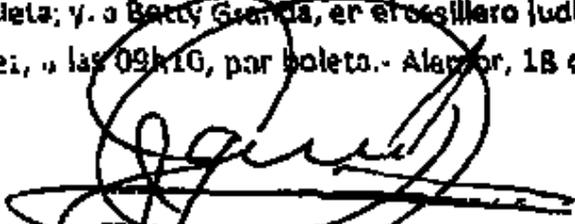


41
JUZGADO DEL CANTÓN PUYANGO

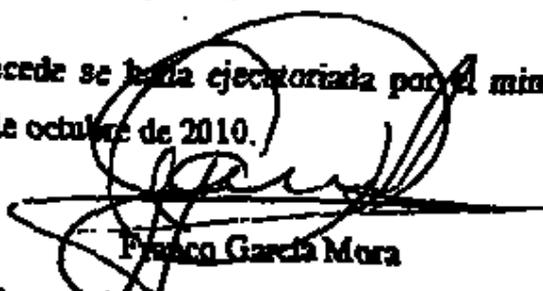
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJA, CON SEDE EN ALAMOR
Alamor, 18 de Octubre de 2010, a las 08h15.- El Art. 647, inciso tercero, prescribe: " ...El día de la reunión, si hubiere conformidad entre los interesados, la jueza o el juez ejecutará la adjudicación en la forma convenida, extendiendo una acta firmada por los concurrentes y autorizada por el secretario..." En la especie, las partes en la junta de conciliación llegaron al acuerdo constante en el acta de diez de Septiembre de 2010, acuerdo que no lesiona los derechos de los menores, como tampoco es contrario a la ley o la moral, por lo tanto apruebo el acuerdo y ordeno que se ejecute el mismo, para lo cual debe protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad del cantón Puyango. El señor Secretario confiera fotocopias certificadas a los interesados para su ejecución. Notifíquese y cúmplase. Lo entrelineado léase.


Dr. Victor Manuel Ardas Ruiz
JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE LOJA, CON SEDE EN ALAMOR

CERTIFICO.- Que notifiqué con la providencia que antecede a Luz Granda, en el casillero judicial Nro. 26 de la Dra. Fanny Maza, a las 09h00, mediante boleta; y a Betty Granda, en el casillero judicial Nro. 26 de la Ab. Grifa González, a las 09h10, por boleta.- Alamor, 18 de Octubre de 2010 - El Secretario


FRANCISCO GARCIA MORA
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO SEPTIMO
DE LO CIVIL

La sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el ministerio de la ley. Lo certifico. Alamor, 22 de octubre de 2010.


Francisco Garcia Mora
Secretario del Juzgado 17°. De lo Civil

7 pte

Registro de la Propiedad

Puyango - Ecuador

Dra. Mercy Jiménez Troya
Registradora de la Propiedad del Cantón Puyango.

CERTIFICO:

1o.- Que, mediante sentencia protocolizada con fecha 03 de Octubre del 2007, por el Notario SEGUNDO del cantón Puyango, señor DR. JOSE ANTONIO CORDOVA APOLO: EL JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN ALAMOR, concede Prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio a favor de CORDOVA MACAS JULIO FRANCISCO y GRANDA FLORES LUZ ASTRID, sobre el inmueble DENOMINADO "CÁNGO NUEVO", perteneciente a la parroquia ALAMOR del cantón Puyango, provincia de Loja.- Inscripción No.383 del Registro de Propiedad del 05 de Octubre del 2007.- Los linderos del mencionado inmueble son: "POR EL FRENTE, con la vía que conduce de Alamor a Celica; POR UN COSTADO, con propiedad del Ministerio de Educación, con la escuela "Mayor Galo Molina" y propiedades de Juvencio Flores, divide en parte cerramiento de ladrillo y en el resto con alambre y postes de madera; POR EL PIE, con propiedades del señor Hermel Sánchez, divide cercas de alambre y postes de madera; y. POR EL ULTIMO COSTADO, con propiedades de Rosa Granda Viteri y José Prado, divide cercas de alambre y postes de madera".- Cabida. UNA HECTAREA.- N O T A.- Existe posesión efectiva a favor de:

Luz Astrid Granda Flores, Guisella Maria y Adrian Francisco Córdova Granda, inscrita el 05 de Enero del 2008 bajo el No.001.- La registradora

2o.- La propiedad en referencia, a la fecha, no se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

Alamor, 05 de Enero del 2009

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO

DOY FE: Que la fotocopia, que
..... fojas antecede,
concorda con su original.

Alamor, 05 de Enero del 2009

Dra. Mercy Jiménez Troya

Registradora de la Propiedad

Dr. J. Antonio Córdova A.

NOTARIO



8 de enero

GOBIERNO LOCAL DE PUYANGO

ALAMOR - LOJA - ECUADOR

CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES

CERTIFICA: Que, revisado el catastro de predios Rústicos de la Parroquia ALAMOR que lleva la Municipalidad, consta catastrado el predio de propiedad del Sr. (a) CORDOVA MACAS JULIO FRANCISCO el mismo que detallo a continuación:

N°

Nro. Catastral	Nombre del Predio	Hect.	Avalúo Comercial
5005-01-02-07-003	"CANGO NUEVO"	0-2928 MTS.	\$ 11,349.43
5005-01-03-03-009	"PARAISO"	1-0447	\$ 2,287.46

2341

VALOR

\$ 2,00

Lo certifico en honor a la verdad

Alamor, 5 de Enero del 2.009


Nancy Rey Celi
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS.



CERTIFICO: Que las cuatro fotocopias que anteceden concuerdan con su original, tomadas del Proceso N° 15-09, seguido por Luz Granda de los bienes del extinto señor Julio Córdova Macas.- Alamor, 5 de mayo del 2011.- La Secretaria

(e).

Ab. Rafael Pachana E.
SECRETARIA (E)



9 nueve

Registro de la Propiedad

Puyango - Ecuador

Dra. Mercy Jiménez Troya
Registradora de la Propiedad del Cantón Puyango.

CERTIFICO:

1o.- Que por escritura pública de compraventa de fecha 24 de Julio del 2000, celebrada ante el Notario SEGUNDO del cantón Puyango, señor DANIEL GRANDA APOLO; la señora CORDOVA MACAS CARMEN ABIGAIL, vende a favor de los cónyuges CORDOVA MACAS JULIO FRANCISCO y GRANDA FLORES LUZ ASTRID, GNANCIALES EN EL PREDIO DENOMINADO "TAHÚNCHÉ", perteneciente a la parroquia ALAMOR del cantón Puyango, provincia de Loja.- Inscripción No.275 del Registro de Propiedad del 26 de Julio del 2000.- Los linderos del inmueble en donde radican los referidos gananciales son: "POR LA CABECERA, con terrenos del señor Gregorio Córdova, POR UN COSTADO, con propiedades del señor Vicente Peláez, cercas de alambre por división, POR EL PIE, con terrenos del señor Juan ambrocio Samaniego, y, POR EL ULTIMO COSTADO, con terrenos de la señora Luz Leiva, cercas de alambre poro división a encontrar propiedades del mismo Gregorio Córdova y terrenos del señor Luis Antonio Leiva".- Area de terreno CUATRO HECTAREAS.- N O T A.- Existe posesión efectiva a favor de: Luz Astrid Granda Flores, Guisella María y Adrian Francisco Córdova Granda, inscrita el 05 de Enero del 2008 bajo el No.001.- La registradora

2o.- La propiedad en referencia, a la fecha, no se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título inscrito.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO, Amor, 05 de Enero del 2009

DOY FE: Que la fotocopia que

en fojas antecede,
concuerta con su original.

Amor,

05 MAY 2011

Dr. J. Antonio Córdova A.
NOTARIO



[Handwritten signature of Dra. Mercy Jiménez Troya]

Dra. Mercy Jiménez Troya
Registradora de la Propiedad



10 diez

GOBIERNO LOCAL DE PUYANGO

ALAMOR - LOJA - ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

El Tesorero Municipal del Cantón Puyango,

CERTIFICA:

REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE LLEVA LA TESORERIA A MI CARGO SE CONSTATA QUE.

EL SR. CORDOVA MACAS JULIO FRANCISCO.

NO SE ENCUENTRA ADEUDANDO A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGUN CONCEPTO.

N°

2188

VALOR

\$ 2,00



LO CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD.

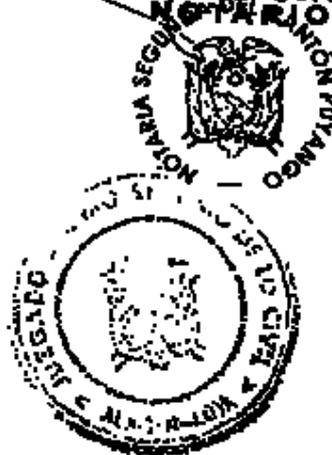
Alamor, 5 de enero del 2009

Milton Masa Grande
RECAUDADOR DEL GOBIERNO LOCAL DE PUYANGO

Gobierno Local de Puyango
CANTÓN PUYANGO
05 ENE 2009
MILTON MASA G.
RECAUDADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUYANGO
DOY FE: Que la fotocopia que en... fojas antecede, concuerda con su original.
Alamor, 6 MAY 2011

Dr. J. Antonio Córdova A.



Z O N.- El Acuerdo de **PARTICION** en la sucesión de bienes del causante **JULIO FRANCISCO CORDOVA GRANDA** que en copia antecede queda inscrito en el siguiente orden:

HIJUELA UNO de los menores: **GUISELLE MARIA Y ADRIAN FRANCISCO CORDOVA GRANDA**

- **UNA CASA DE HABITACION Y TERRENO ADYACENTE EN EL BARRIO CANGO** queda inscrita en el Registro de la propiedad bajo el No.184

- **UN PAQUETE ACCIONARIO** en la compañía de **TAXIS ALAMOREÑA** queda inscrita en el Registro mercantil, bajo el No.006

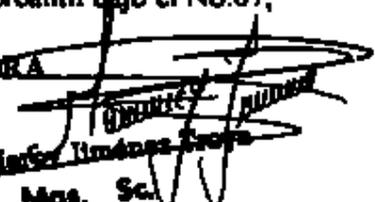
HIJUELA DOS de la señora **LUZ ASTRID GRANDA FLORES**

- Un terreno **TAHUINCHE** queda inscrito en el Registro de la propiedad bajo el No.188

- **UN TAXI** marca **CHEVROLET** queda inscrito en el Registro mercantil bajo el No.07,

El día de hoy.- Alamor, 06 de Mayo de 2011.- **LA REGISTRADORA**




Dra. Marcela Hernández Flores
Mgs. Sc.
Registradora de la Propiedad

